

ACUERDO DE CONCERTACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO, DEL PROGRAMA: DESARROLLO SUSTENTABLE, SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA PESCA Y ACUACULTURA EN LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA PETROLERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEONÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "LA ESPERANZA SOLIDARIA" S. DE S. S. REPRESENTADA POR SU COMITÉ EJECUTIVO LOS CC. MARÍA BÁRBARA LÓPEZ CASTAÑEDA, ISAÍAS LÓPEZ CASTAÑEDA Y PETRONA LÓPEZ CASTAÑEDA, PRESIDENTA, SECRETARIO Y TESORERA DEL COMITÉ EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "LA SOCIEDAD", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



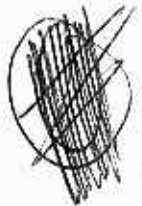
ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.

- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.



DECLARACIONES



1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

1.2 El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.

1.3 Los recursos que suministrará a "**LA SOCIEDAD**", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración mediante acuerdo DCA/1641/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, mismos que fueron liberados a "**LA SERNAPAM**" por el Subcomité de Financiamiento Público mediante el oficio número SAF-AL002/2010, de fecha **14 de enero de 2010**, cargado al proyecto R0057.- Aportación Total de Donativo 2009 del Acuerdo de Colaboración en Materia de Desarrollo Social Pemex - Gobierno del Estado.

1.4 Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la Colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. -

2. DE "**LA SOCIEDAD**" QUE:

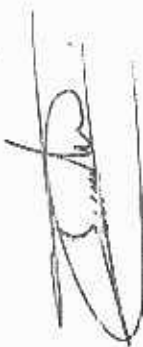
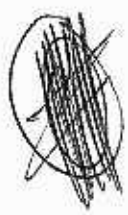
2.1 La legal existencia, la acredita con la Escritura Pública número 19,358, volumen CCCVIII, de fecha 8 de diciembre de 2004, ante la fe del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público número 27, del Municipio de Centro Tabasco, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional, bajo la clave registral 27SS00000768.

- 2.1 Tiene entre su objeto social, fomentar proyectos productivos acordes con los recursos naturales de la comunidad, así como fomentar la producción y comercialización de las actividades agrícola, agroforestal, agropecuarias y acuícolas.
- 2.3 Los **CC. María Bárbara López Castañeda, Isaías López Castañeda y Petrona López Castañeda**, Presidenta, Secretario y Tesorera, respectivamente del Comité Ejecutivo, cuentan con facultad para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la Escritura Pública número 27,951, volumen CDXI, de fecha 12 de junio de 2008, ante la fe del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público número 27, del Municipio de Centro, Tabasco.
- 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número ESO040619V4A.
- 2.5 Mediante escrito de fecha 23 de abril de 2010, solicitó a "**LA SERNAPAM**", recursos en efectivo para la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, el cual se requiere para llevar a cabo el proyecto de cultivo de tilapia en estanque rústicos.
- 2.6 Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, Carretera Villahermosa - Cárdenas KM. 135, hacia el Poblado Cucuyulapa 1ra. Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

3. DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26, 38 Bis, 40 fracción I, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 52, de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de



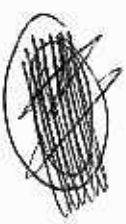
fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Concertación, tiene por objeto que **"LA SERNAPAM"**, aporte a **"LA SOCIEDAD"**, recursos en efectivo, por la cantidad de **\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para la **Elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular**. Tal y como se detalla en el anexo número 1, para llevar a cabo el proyecto denominado Cultivo de Tilapia en Estanques Rústicos, tal y como se detalla en el anexo número 2, mismos que se adjuntan al presente Instrumento Jurídico; recursos que fueron cargados al proyecto **R0407.- Estudio de Impacto Ambiental**.

SEGUNDA: **"LA SOCIEDAD"**, se obliga a ejercer los recursos aportados únicamente para lo establecido en la Cláusula que antecede.

TERCERA: **"LA SERNAPAM"**, a más tardar dentro de un término no mayor a 45 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, entregará en cheque nominativo el recurso financiero señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo, debiendo **"LA SOCIEDAD"** extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la Colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C. P. 86108.



CUARTA: **"LA SOCIEDAD"**, se obliga a entregar a la **Subsecretaría de Desarrollo Sustentable** de **"LA SERNAPAM"** en un término no mayor a los 15 días siguientes de la emisión copia (s) de la factura (s), y de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular objeto del presente Acuerdo, que ampare (n) la aplicación total del

recurso aportado, debidamente validada (s) por la presidenta del Comité Financiero y de Vigilancia. Para posteriormente ser remitido a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM"** para su revisión y aprobación correspondiente.



QUINTA: "LA SOCIEDAD", proporcionará a la **Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de "LA SERNAPAM"** toda la información que le sea requerida; asimismo, le otorgará todas las facilidades necesarias para que se lleve a cabo la supervisión de la **Elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular** objeto del presente Acuerdo.



SEXTA: "LA SOCIEDAD", en caso que se obtuvieran ahorros presupuestales, deberá reintegrarlos mediante cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC. GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental).



GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO

SÉPTIMA: Para el seguimiento, ejecución y cumplimiento del objeto de este Acuerdo "LA SERNAPAM", designa al **BIÓL. CASIANO ALBERTO MÉNDEZ SÁNCHEZ**, Jefe del Departamento de Flora y Fauna; por su parte "LA SOCIEDAD", designa como responsable a la **C. LAURA BAUTISTA LUNA**, Presidenta del Comité Financiero y de Vigilancia.



OCTAVA: "LAS PARTES" se obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios idóneos la inversión y acciones que se ejecuten, señalando en todo momento que éstos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado.



NOVENA:

El presente Acuerdo de Concertación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, **con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de **"LAS PARTES"**, con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de **"LAS PARTES"**;
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de **"LA SERNAPAM"**.



DÉCIMA:

"LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación de manera anticipada del presente instrumento **"LA SOCIEDAD"**, estará obligada a entregar a **"LA SERNAPAM"** un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de **"LA SERNAPAM"** éste deberá ser reintegrado por **"LA SOCIEDAD"** en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

UNDÉCIMA:

"LA SOCIEDAD" manifiesta su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan, **"LA SERNAPAM"**, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Función Pública, los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, y la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos aportados, con arreglo de las acciones concertadas y contempladas en el presente Acuerdo.



DUODÉCIMA:

El presente Instrumento Jurídico podrá ser modificado y/o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o la firma que expresamente se establezca.




**DÉCIMA
TERCERA:**

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente Instrumento Jurídico no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de existir controversia, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder

Leído el presente Acuerdo de Concertación y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el 31 de mayo de 2010.


POR “LA SERNAPAM”


OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA



BIÓL. RABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

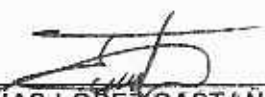

BIÓL. CASIANO ALBERTO MÉNDEZ SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FLORA Y FAUNA


POR “EL COPLADET”


MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL

POR “LA SOCIEDAD”


C. MARÍA BÁRBARA LÓPEZ CASTAÑEDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
EJECUTIVO


C. IBAÍAS LÓPEZ CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL COMITÉ
EJECUTIVO


C. PETRONA LÓPEZ CASTAÑEDA
TESORERA DEL COMITÉ
EJECUTIVO


C. LAURA BAUTISTA LUNA
PRESIDENTA DEL COMITÉ FINANCIERO Y
DE VIGILANCIA